

Resolución N° 1188/012

Montevideo, 04 OCT 2012

Visto: la Resolución Ministerial N° 1160/012, de fecha 28 de Setiembre de 2012;-----

Resultando: que por la misma se otorgó el beneficio Tarjeta Uruguay Social (TUS) a las personas trans que lo soliciten por medio de los mecanismos previstos a dichos efectos;-----

Considerando: I) que en el numeral 1° de la parte dispositiva de dicho acto administrativo se hizo referencia a que los mecanismos para obtener dicho beneficio constan en los Protocolos de gestión, que fueran aprobados oportunamente;-----

II) que dichos Protocolos no son de aplicación para el otorgamiento de la Tarjeta Uruguay Social (TUS) a las personas trans;-----

III) que corresponde modificar parcialmente la mencionada Resolución;

Atento: a lo precedentemente expuesto;-----

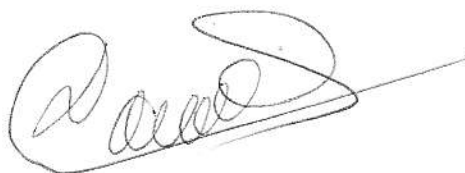
EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE

1°- Modificar parcialmente el numeral 1° de la Resolución Ministerial N° 1160/012 de fecha 28 de Setiembre de 2012, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Otórgase el beneficio Tarjeta Uruguay Social (TUS), por valor del importe correspondiente al otorgado a los hogares con un menor a cargo, a las personas trans que lo soliciten por medio de los mecanismos previstos a dichos efectos".-----

2°- Manténgase vigente la Resolución Ministerial N° 1160/012, de fecha 28 de Setiembre de 2012 en todo lo que no haya sido modificado expresamente por la presente.-----

3°- Comuníquese, publíquese, etc.-----



Ec. DANIEL OLESKER
Ministro Desarrollo Social